

ANALES DEL CONCEJO



DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

AÑO III N.º. 719 DIRECTOR (E): CARLOS ARTURO DUARTE CUADROS AGO. 01 DEL AÑO 2022

TABLA DE CONTENIDO

PÁG.

RESOLUCIÓN No. 0477 DE 2022 “MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0301 DEL 10 DE JUNIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA Y ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y DE SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, .D.C.”	11498
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

RESOLUCIÓN No. 0477 DE 2022

“MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0301 DEL 10 DE JUNIO DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA Y ABRE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER LOS CARGOS DE SECRETARIO GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL Y DE SUBSECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, en especial de la conferida por el parágrafo 1 del artículo 107 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015, establece que “(...) *Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijan requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. (...)*”

Que los incisos 1 y 2 del artículo 107 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, “*Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital*”, disponen que el “*Secretario General del Concejo de Bogotá, D.C., y los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes serán elegidos mediante procesos de convocatoria pública durante las sesiones ordinarias del mes de febrero de cada vigencia, para un periodo de un (1) año, de conformidad con las normas legales vigentes.*”

Que el párrafo 1 del citado artículo 107, señala que corresponde a la Mesa Directiva reglamentar la convocatoria pública para la elección de secretarios de la Corporación, mediante la expedición de actos administrativos, debiendo garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito, conforme a la ley.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, establece que “*Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. (...)*”

Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá expidió la Resolución No. 0301 del 10 de junio de 2022 “*por medio de la cual se regula y abre el proceso de convocatoria pública para proveer los cargos de Secretario General de Organismo de Control y de Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C.*”

Que en aplicación analógica de los artículos 7 y 8 de la Ley 1904 de 2018, en el artículo 28 de la citada Resolución se previó que las comisiones

accidentales serían las encargadas de realizar audiencias públicas con la ciudadanía para para escuchar y examinar a los aspirantes habilitados, luego de lo cual seleccionarían a los diez (10) aspirantes elegibles, para ser entrevistados por la Plenaria y las Comisiones Permanentes, según corresponda, y posteriormente realizar la elección. En ese sentido, en el cronograma señalado en el artículo 9, se establecieron como actividades: 1) Audiencias públicas para que las Comisiones Accidentales con la ciudadanía y todos los interesados en participar para escuchar a los habilitados (1° y 2 de agosto de 2022), 2) Conformación de las listas de los 10 seleccionados por cada una de las Comisiones accidentales (2 de agosto de 2022) y 3) Publicación de las listas de los 10 seleccionados por cada una de las Comisiones accidentales (2 al 8 de agosto de 2022).

Que de conformidad con el artículo 17 de la Resolución No. 0301 del 10 de junio de 2022, la prueba escrita de conocimientos *“tendrá CARÁCTER ELIMINATORIO, la cual será aprobada o superada con el 60% de las respuestas acertadas, es decir, los aspirantes que no hayan superado la prueba de conocimiento no continuarán en el proceso de selección y por lo tanto serán excluidos de la convocatoria.”*

Que una vez publicados los resultados definitivos de las pruebas escritas de conocimientos de la convocatoria, se evidencia que, para el cargo de Secretario General de Organismo de Control, dicha prueba fue superada solo por 2 aspirantes; para el cargo de Subsecretario de Despacho de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dicha prueba fue superada solo por 1 aspirante; para el cargo de Subsecretario de Despacho de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, dicha prueba fue superada solo por 1 aspirante y para el cargo de Subsecretario de Despacho de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, dicha prueba fue superada por 5 aspirantes.

Que en la medida en que, para ninguno de los cargos a proveer mediante la convocatoria regulada en la Resolución No. 0301 del 10 de junio de 2022, existen más de diez (10) aspirantes habilitados, no es necesario la intervención de las Comisiones Accidentales para seleccionar a los diez (10) aspirantes a ser entrevistados por parte de la Plenaria y la respectiva Comisión Permanente, según corresponda, y de los cuales se elegirán a las personas para proveer los cargos convocados.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 0301 del 10 de junio de 2022, para suprimir del artículo 28 el aparte referido a las

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Comisiones Accidentales, así como del artículo 9 las actividades del cronograma que contemplaban su intervención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 9 de la Resolución No. 0301 del 10 de junio de 2022, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA. *La Convocatoria Pública para la elección del Secretario General de Organismo de Control y de los Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá, D.C. se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:*

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Divulgación de la Convocatoria</i>	<i>10 al 20 de junio de 2022</i>	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/ Nota: La Mesa Directiva de la Corporación para la divulgación de la convocatoria podrá emplear los medios previstos en el artículo 2.2.6.5 del Decreto 1083 de 2015.
<i>Inscripción</i>	<i>Del 21 al 22 de junio de 2022</i>	Presencial: Sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41

		Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
<i>Publicación listado de inscritos</i>	<i>23 de junio de 2022</i>	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

<i>Publicación de las listas preliminares de Admitidos y No Admitidos</i>	28 de junio de 2022	<i>Página web del Concejo de Bogotá, D.C.</i> https://concejodebogota.gov.co/ <i>Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</i> http://idexud.udistrital.edu.co/
<i>Recepción de reclamaciones contra las listas preliminares de Admitidos y de No Admitidos</i>	29 al 30 de junio de 2022	<i>Exclusivamente a través del correo electrónico:</i> <i>secretariosbogotaidexud@udistrital.edu.co</i>
<i>Comunicación de las respuestas a las reclamaciones contra las listas preliminares de Admitidos y de No Admitidos</i>	05 de julio de 2022	<i>Al correo electrónico suministrado por el aspirante al momento de la inscripción</i>
<i>Publicación de las listas definitivas de Admitidos y No Admitidos.</i>	05 de julio de 2022	<i>Página web del Concejo de Bogotá, D.C.</i> https://concejodebogota.gov.co/ <i>Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</i> http://idexud.udistrital.edu.co/
<i>Citación a pruebas de conocimientos</i>	06 de julio de 2022	<i>Página web del Concejo de Bogotá, D.C.</i> https://concejodebogota.gov.co/ <i>Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</i> http://idexud.udistrital.edu.co/
<i>Aplicación de pruebas de conocimientos</i>	09 de julio de 2022	<i>Carrera 8 No. 40-62 Facultad de ingeniería de la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</i> <i>Hora: 9:00 am</i>
<i>Publicación de los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos</i>	13 de julio de 2022	<i>Página web del Concejo de Bogotá, D.C.</i> https://concejodebogota.gov.co/ <i>Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</i> http://idexud.udistrital.edu.co/
<i>Solicitud de acceso a pruebas escritas</i>	14 de julio de 2022 hasta las 12:00 m	<i>Exclusivamente a través del correo electrónico:</i> <i>secretariosbogotaidexud@udistrital.edu.co</i>
<i>Revisión de las pruebas escritas por parte de los aspirantes que así lo soliciten</i>	15 de julio de 2022	<i>Carrera 8 No. 40-62 Facultad de ingeniería de la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</i>
<i>Recepción de reclamaciones contra los resultados preliminares de la prueba de conocimiento</i>	18 y 19 de julio de 2022	<i>Exclusivamente a través del correo electrónico:</i> secretariosbogotaidexud@udistrital.edu.co

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Comunicación de las respuestas a las reclamaciones contra los resultados preliminares de la prueba de conocimientos	22 de julio de 2022	Mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico del aspirante
Publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos	22 de julio de 2022	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/
Publicación de la valoración preliminar de la experiencia, de los estudios adicionales a los exigidos para el cargo, actividad docente y producción de obras	27 de julio de 2022	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/
Recepción de reclamaciones contra la valoración preliminar de la experiencia, de los estudios adicionales a los exigidos para el cargo, actividad docente y producción de obras	28 y 29 de julio de 2022	Exclusivamente a través del correo electrónico: secretariosbogota@dexud@udistrital.edu.co
Comunicación de las respuestas a las reclamaciones contra la valoración preliminar de la experiencia, los estudios adicionales a los exigidos para el cargo, actividad docente y producción de obras	1° de agosto de 2022	Al correo electrónico suministrado por el aspirante al momento de la inscripción
Publicación de los resultados definitivos de la valoración de la experiencia, los estudios adicionales a los exigidos para el cargo, actividad docente y producción de obras	1° de agosto de 2022	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/
Publicación de los resultados consolidados (prueba de conocimientos, valoración de la experiencia, de los estudios adicionales a los exigidos para el cargo, actividad docente y producción de obras).	1° de agosto de 2022	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/
Publicación de las listas de seleccionados	2 al 8 de agosto de 2022	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/

ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Recepción de observaciones contra las listas de seleccionados	2 al 8 de agosto de 2022	Exclusivamente a través del correo electrónico: convocatoriasecretarios@concejobogota.gov.co
Comunicación de las respuestas a las observaciones contra las listas de seleccionados	9 de agosto de 2022	Al correo electrónico suministrado por el interesado que presentó las observaciones
Publicación de las listas definitivas de seleccionados y citación a los aspirantes para ser escuchados por la Plenaria y por la Comisión Permanente respectiva	9 de agosto de 2022	Página web del Concejo de Bogotá, D.C. https://concejodebogota.gov.co/ Página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas http://idexud.udistrital.edu.co/
Entrevista para que la Plenaria y la Comisión Permanente correspondiente escuche a los aspirantes a ocupar los cargos de Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios de las Comisiones Permanentes	13 y 14 de agosto de 2022	Sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., Calle 36 No. 28A-41, Recinto Los Comuneros.
Elección de Secretario General del organismo de control por parte de la Plenaria y elección de los Subsecretarios por parte de la Comisión Permanente respectiva	16 y 17 de agosto de 2022	Sede principal del Concejo de Bogotá, D.C., Calle 36 No. 28A-41, Recinto Los Comuneros.

Parágrafo. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. podrá modificar el cronograma de la convocatoria, mediante aviso que publicará en la página web del Concejo de Bogotá D.C. <https://concejodebogota.gov.co/> y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas <http://idexud.udistrital.edu.co/>.

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 28 de la Resolución No. 0301 del 10 de junio de 2022, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

ARTÍCULO 28. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE SELECCIONADOS. En las páginas web del Concejo de Bogotá y de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se publicará durante toda la etapa de conformación de las listas de seleccionados, los nombres y apellidos completos, el número de la cédula de ciudadanía de todos los habilitados, para recibir las observaciones que tenga la ciudadanía sobre los aspirantes, exclusivamente a través del correo electrónico:

convocatoriasecretarios@concejobogota.gov.co.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01/08/22**

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente

HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO
Primer Vicepresidente

RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO
Segundo Vicepresidente

Viabilidad Jurídica: Roberto José
Fuentes Fernández, Director
JurídicoRevisó: César Delgado,
Dirección Jurídica
Proyectó: Roberto Ferro Escobar, Universidad Distrital Francisco José de Caldas

EXPEDIDA EL 01 DE AGOSTO DE 2022

**PUBLICADO E IMPRESO EN EL PROCESO DE ANALES Y
PUBLICACIONES**